

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. Decreto Aprobacion Prorroga wcronos	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190905Cpdb_ncr_ProrrogAplicInfomatcEx31-19, Decreto nº: 3032/2019
OTROS DATOS Código para validación: HIU00-BE8ZM-2W8IQ Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/09/2019 13:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/09/2019 13:23

ESTADO
FIRMADO
06/09/2019 13:23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte:31/2019

Prórroga lote 8 contrato prestación de servicios de soporte y mantenimientos de varias aplicaciones informáticas.

C-PDB-ncr_ aprobprorrogaapliinforma_expt.31/2019

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución del Concejal Delegado de de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de 30 de agosto de 2019, y de conformidad con la misma que dice como sigue:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL LOTE 8 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTOS DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO POR UN AÑO DE DURACIÓN, DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA 15 NOVIEMBRE DE 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 31 de julio de 2019 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- Que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 0298/2018, de 2 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTOS DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO.

2.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 3322/2018, de 23 de octubre de 2018, se resuelve adjudicar el contrato de referencia correspondiente, a ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L., por importe de importe de 1.840,00 € anual (IVA excluido). La cantidad correspondiente al IVA asciende a 386,40 euros. Ofrece reducción de tiempos máximos de respuesta:

- Reducción TMR en incidencias críticas: 115 minutos.
- Reducción TMR en incidencias no críticas): 470 minutos.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1113437 HIU00-BE8ZM-2W8IQ E455DB3A2EBB80163CB032047D4A5FD5D4E1CC1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. Decreto Aprobacion Prorroga wcronos	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190905Cpdb_ncr_ProrrogAplicInfomatcEx31-19, Decreto nº: 3032/2019	
OTROS DATOS Código para validación: HIU00-BE8ZM-2W8IQ Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/09/2019 13:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/09/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 06/09/2019 13:23



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte:31/2019

Prórroga lote 8 contrato prestación de servicios de soporte y mantenimientos de varias aplicaciones informáticas.

El plazo de duración del contrato será de 1 año a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización, por otro año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 2 años.

3.- El contrato administrativo correspondiente al Lote 8 se formaliza en fecha 16 de noviembre de 2018, fecha en la que firma el contratista y siendo firmado por el concejal el día 29 de noviembre de 2018. El contrato se inicia el mismo día de la firma por el contratista.

4.- Que la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en su moción de fecha 31 de mayo de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

5.- Que en fecha 29 de julio de 2019 el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías emite informe- propuesta, informando lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO

ASUNTO: PRÓRROGA DEL LOTE 8 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTOS DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE 1.840,00 EUROS (IVA EXCLUIDO).

N.º de expediente de contratación: 28/2017

Denominación del contrato: Servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones del Ayuntamiento de Majadahonda. LOTE 8 Aplicación WCronos.

Contratista adjudicatario: ABACO C.E. INFORMÁTICOS S.L.

Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 3322/2018 de fecha 23 de octubre.

Formalización del contrato: El contratista formalizó el contrato el día 16 de noviembre de 2019 y desde esa fecha realiza el servicio.

Plazo de Ejecución: 1 año.

Posible prórroga: 1 año.

Próximo a vencer el plazo de ejecución del LOTE 8, APLICACIÓN WCronos, del Contrato de prestación del servicio de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta, su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. Decreto Aprobacion Prorroga wCronos	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190905Cpdb_ncr_ProrrogAplicInfomatcEx31-19, Decreto nº: 3032/2019	
OTROS DATOS Código para validación: HIU00-BE8ZM-2W8IQ Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/09/2019 13:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/09/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 06/09/2019 13:23



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte:31/2019

Prórroga lote 8 contrato prestación de servicios de soporte y mantenimientos de varias aplicaciones informáticas.

El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, departamento dónde se utiliza la aplicación WCronos, ha manifestado, en informe remitido a este departamento, que está conforme con la prestación del servicio de mantenimiento por parte de la empresa ABACO C.E. INFORMÁTICOS S.L. y solicita la prórroga del contrato. Por tanto, por parte del Servicio de Nuevas Tecnologías se informa favorablemente a la continuación de la prestación del Servicio.

Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 16 de noviembre de 2018 el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa ABACO C.L. INFORMATICOS S.L., mediante Decreto de la Alcaldía 3322/2018 de fecha 23 de octubre y desde esa fecha se presta el servicio.

SEGUNDO: En la clausula V del pliego de cláusulas administrativas se establece que “el plazo de ejecución del contrato será de 1 año desde su formalización. El contrato podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por otro año sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos años”.

TERCERO: Consultado el Servicio de Recursos Humanos dónde se utiliza el programa informático WCronos, este nos traslada la necesidad de continuar con el soporte y mantenimiento de la aplicación referida en informe remitido a este departamento.

CUARTO: La empresa adjudicataria manifiesta su intención de continuar con la relación contractual en escrito presentado con número de registro de entrada 5381 del día 21 de marzo de 2019.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- *La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.*
- *En relación a la documentación presentada por el contratista:*
 - o *El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social es correcto.*
 - o *El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria es correcto.*
 - o *El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por un año del Lote 8 Aplicación WCronos “Contrato de prestación del Servicio de soporte y mantenimiento de varias

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. Decreto Aprobacion Prorroga wcronos	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190905Cpdb_ncr_ProrrogAplicInfomatcEx31-19, Decreto nº: 3032/2019	
OTROS DATOS Código para validación: HIU00-BE8ZM-2W8IQ Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/09/2019 13:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/09/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 06/09/2019 13:23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte:31/2019
Prórroga lote 8 contrato prestación de servicios
de soporte y mantenimientos de varias
aplicaciones informáticas.

aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda” desde el 17 de noviembre de 2019 al 16 de noviembre de 2020.

El precio de adjudicación es de 1.840,00 euros IVA excluido (2.226,40 euros anuales IVA incluido). El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones:

- Rc-920190000702 por importe de 272,11 euros.
- Rc-920199000047 por importe de 1954,29 euros.”

6.- *Que mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2019, ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L., declara su conformidad de prorrogar el contrato de referencia, por un periodo de un año, según las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación.*

7.- *Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

8.- *Obra en el expediente operaciones de Retención de Crédito, con número de apunte previo 920190000702 de fecha 25 de marzo de 2019 por importe de 272,11 € y RC con número de apunte previo 920199000047 de la misma fecha por importe de 1.954,29 € y los documento contables AD previos con nº de apunte previo 920190001716 por importe de 272,11 € de fecha 18 de julio de 2019 y 920199000151 por importe de 1.954,24 € € de la misma fecha, perteneciente a la anualidad 2020.*

9.- *Que ha sido incorporado el preceptivo informe de Secretaría General, en fecha 30 de julio de 2019.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de fecha 14 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.”*

II.-*El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1113437 HIU00-BE8ZM-2W8IQ E455DB3A2EBB80163CB032047D4A5D5D4E1CC1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. Decreto Aprobacion Prorroga wcronos	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190905Cpdb_ncr_ProrrogAplicInfomatcEx31-19, Decreto nº: 3032/2019
OTROS DATOS Código para validación: HIU00-BE8ZM-2W8IQ Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/09/2019 13:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/09/2019 13:23 ESTADO FIRMADO 06/09/2019 13:23



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte:31/2019

Prórroga lote 8 contrato prestación de servicios de soporte y mantenimientos de varias aplicaciones informáticas.

empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

III.-El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías.”

IV.- La Cláusula V de las del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “... y se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, por otros dos años en periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años, exceptuando el lote 6, lote 7 y lote 8 con menor duración según se indica en el siguiente párrafo.””

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del Lote 8 del citado contrato, por un periodo de un año, desde el 16 de noviembre de 2019 hasta 15 noviembre de 2020.

Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, procede elevar a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2018, prorrogadas para el 2019), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Prórroga del lote 8 del Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimientos de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento por un año de duración, (desde el 16 de noviembre de 2019 hasta 15 noviembre de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”.

Visto que la Intervención Municipal con fecha 6 de agosto de 2019 informa favorablemente la prórroga del lote 8 del Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimientos de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento por un año de duración, (desde el 16 de noviembre de 2019 hasta 15 noviembre de 2020).

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. Decreto Aprobacion Prorroga wcronos	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190905Cpdb_ncr_ProrrogAplicInfomatcEx31-19, Decreto nº: 3032/2019	
OTROS DATOS Código para validación: HIU00-BE8ZM-2W8IQ Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/09/2019 13:47 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/09/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 06/09/2019 13:23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte:31/2019
Prórroga lote 8 contrato prestación de servicios
de soporte y mantenimientos de varias
aplicaciones informáticas.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018, prorrogadas para el 2019), la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la Prórroga del lote 8 del Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimientos de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento por un año de duración, (desde el 16 de noviembre de 2019 hasta 15 noviembre de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Se advierte un error material en la fecha de formalización que consta en el informe técnico y que se da por reproducido y donde pone: “*Formalización del contrato: El contratista formalizó el contrato el día 16 de noviembre de 2019 y desde esa fecha realiza el servicio.*” debe constar: “*Formalización del contrato: El contratista formalizó el contrato el día 16 de noviembre de 2018 y desde esa fecha realiza el servicio.*”. Por lo que se procede a rectificar dicho error material, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto todo lo cual,

RESUELVO:

Aprobar la **Prórroga del lote 8 del Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimientos de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento** por un año de duración, (desde el 16 de noviembre de 2019 hasta 15 noviembre de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Doy fe.

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1113437 HIU00-BE8ZM-2W8IQ E455DB3A2EBB0163CB032047D4A5D5E5D4E1CC1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do